



Oficio AJSG 363/2026

Asunto: Solicitud de asignación de viáticos

**C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY
ADMINISTRADOR GENERAL DEL ORGANO DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 62 del Reglamento Interior del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, en relación a lo comunicado en diversos oficios AJSG 321/2026, AJSG 301/2026, AJSG 2025/2026, AJSG 2264/2025 y AJSG 2220/2025 de 18, 16 y 05 de febrero del año en curso, 01 de diciembre y 26 de noviembre de 2025, respectivamente; en donde se solicitó viáticos para el licenciado **David Arturo Béjar Blanco**, Juez de Primera Instancia Especializado en Oralidad Penal, para el desahogo de **Julcio Oral**, dentro de la causa penal **RIII RIO CP 57/2022**, en el Centro de Justicia Penal, Sala Sede con residencia en Rioverde, S.L.P., según comunicado que realiza el personal administrativo del Centro de Justicia Penal, indica:

- En audiencia del 01 de diciembre del 2025, llevada a cabo mediante videoconferencia, no se generaron las condiciones para llevar a cabo la Audiencia de Debate, se autoriza el aplazamiento para el 16 de febrero de 2026, solicitando se cancelen los viáticos peticionados con oficio AJSG 2220/2025. En audiencia presencial del 16 de febrero de 2026, se fija nueva jornada para el 17 de febrero de 2026; En audiencia presencial del 17 de febrero de 2026, se fijan nuevas jornadas para el 25 y 26 de febrero de 2026;
- En audiencia presencial del 26 de febrero de 2026, se fija nueva jornada para el 06 de marzo de 2026; Solicitándole se asignen viáticos de la siguiente manera:

Juez	Adscripción	Hospedaje	Allimentación	Peaje
David Arturo Béjar Blanco	Centro de Justicia Penal Sala Sede San Luis Potosí, S.L.P.	05 de marzo de 2026	06 de marzo de 2026	San Luis Potosí - Rioverde, S.L.P. ida y vuelta.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los trámites administrativos a que haya lugar, concerniente en primer término a la reserva del hospedaje correspondiente, en segunda expresión la asignación de peculios suficientes para esa data y por último para que se realice la comprobación de viáticos por parte del servidor judicial, en los términos de las legislaciones aplicables para tal efecto.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 26 DE FEBRERO DE 2026.
EL ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN.

IVÁN FRANCISCO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA.

c.c.p. Lic. David Arturo Béjar Blanco, Juez de Primera Instancia Especializado en Oralidad Penal, Para su conocimiento.

